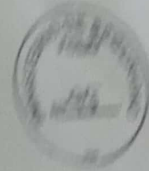


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXDTE. N° 246-099/2022

DECRETO N° 1475 MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY 09 SEP 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Luis Alberto Canle, D.N.I. N° 11.664.816, personal con categoría 20 (B-3), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74 de Planta Permanente de Policía de la Provincia para gestionar ante los organismos correspondientes la adhesión a Ley N° 5.502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8.865-H/07; y

CONSIDERANDO:

Que, rola Formulario de Adhesión y documentación personal del administrado;

Que, toma intervención la Dirección Provincial de Personal, considerando que se encuentran cumplimentados los extremos legales requeridos para promover al Sr. Luis Alberto Canle a la categoría 24, máxima categoría del escalafón general, conforme Ley N° 3.161/71;

Que, Fiscalía de Estado considera, que atento a la opinión manifestada por Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, resulta procedente otorgar el beneficio solicitado al encuadrarse en el criterio establecido por el Superior Tribunal de Justicia en Expte N° CA-12108/15, correspondiendo otorgar al solicitante el beneficio de adecuación a la máxima categoría de su escalafón, el que deberá hacerse efectivo a partir del ejercicio 2020 por haber presentado su formulario de solicitud en fecha 18 de marzo del 2019, de conformidad a lo dispuesto por artículo 7° del Decreto N° 8.865-H/07;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, del dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, surge que el interesado cumple con los requisitos legales para la concesión de lo solicitado, resultando pertinente se disponga la promoción del Agente Canle Luis Alberto, a la máxima categoría de su escalafón de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación vigente;

ES COPIA FIEL



Abg. Horacio Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE DECRETO N°

1475

-MS/24-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la promoción del **SR. LUIS ALBERTO CANLE, D.N.I N° 11.664.818**, Personal de Planta Permanente de Policía de la Provincia, a la categoría 24 (B-3), Agrupamiento Administrativo, del Escalafón General de la Administración Pública - Ley N° 3.161/74, a partir del 01 de Enero del 2020, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5.502 y su Decreto reglamentario N° 8.865-H-07.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 8.371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024 con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2A"- Policía de la Provincia, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada 1.1.1.1.1.60 "Adecuación Ley N° 5.502".

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente. En Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA.

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8.865-H/07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 100° bis de la Ley N° 3.161/74 modificado por Ley N° 5.748/12.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

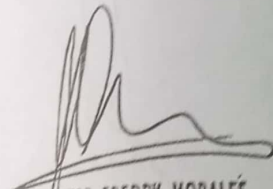


3- //CORRESPONDE DECRETO N°

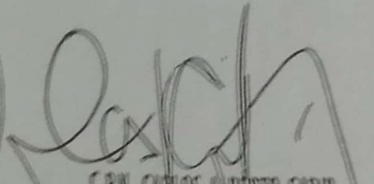
1475

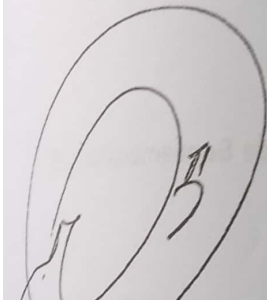
-MS/24-

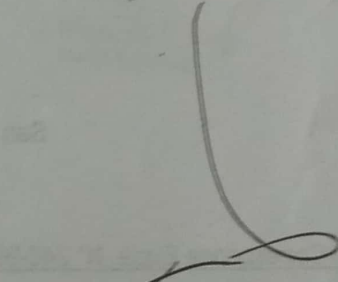
ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE INGENIERIA Y FINANZAS

COPIA FIEL



Abg. Hugo M. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad